



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Vinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00517 00**, informando que la parte actora presentó subsanación de demanda dentro de término. Sírvase proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretaria que antecede se dispone, se observa que la parte actora presentó subsanación cumpliendo con lo requerido por el Despacho, por lo tanto sería la oportunidad de admitir la demanda, empero, se aprecia que no fue remitido en un nuevo escrito de demanda donde se integre el escrito original con las modificaciones. Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora a fin de que se sirva allegar un escrito de demanda unificado con las modificaciones realizadas en la subsanación de la demanda.

se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 121 de 19 de julio de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria